



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-27184746-GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2021-27184746-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual Javier Aníbal ORIGLIA, investigador de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLP, solicita prórroga de la autorización otorgada mediante nota NO-2019-04812333-GDEBA-DFYFMAGP, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a los recursos genéticos de la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Resolución N° 23/19;

Que a orden 7 obra Anexo I donde se detallan las actividades a desarrollar;

Que dichas actividades se desarrollan dentro del proyecto: “Chlamydia psittaci en palomas: situación actual en palomas cautivas y silvestres en la región noreste de la provincia de Buenos Aires y su relación epidemiológica en humanos”, obrante a orden 9;

Que a orden 8 obra aval del CICUAL;

Que a orden 4 obra informe de las actividades autorizadas previamente mediante nota NO-2019-04812333-GDEBA-DFYFMAGP;

Que a orden 6 obra Anexo II mediante el cual el solicitante declara cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la norma ut supra mencionada;

Que las actividades cuya autorización se solicita tienen solamente fines de investigación;

Que el estado de las poblaciones no será afectado negativamente por la actividad;

Que las investigaciones científicas sobre especies de la flora y fauna de nuestra provincia son importantes para el manejo y conservación de las mismas;

Que la cesión de los recursos genéticos a terceras personas no está permitida, ni su uso comercial o industrial;

Que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la Provincia;

Que lo propiciado se encuadra en la legislación vigente;

Que en virtud de lo expuesto la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.164 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,

ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la prórroga del permiso otorgado a Javier Aníbal ORIGLIA, DNI 23.668.138, y a Gabriela GORRITTI, DNI 23.481.886, para capturar hasta trescientos cincuenta (350) ejemplares en total de las especies *Columba livia*, *Zenaida auriculata* y *Patagioenas picazuro*, en caminos y ejidos públicos de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto “*Chlamydia psittaci* en palomas: situación actual en palomas cautivas y silvestres en la región noreste de la provincia de Buenos Aires y su relación epidemiológica en humanos”.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el desarrollo de las actividades declaradas por el solicitante en el IF-2021-27589171-GDEBA-DFYFMDAGP que forma parte integral de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. El responsable del proyecto deberá contar con las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización de la actividad autorizada en la presente, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivar ante la falta de las mismas.

ARTÍCULO 4º. Javier Aníbal ORIGLIA deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna un informe con los resultados de la captura, cuantificando el material colectado y adjuntando la constancia de recepción de las muestras depositadas en el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) - ANLIS “Dr. Carlos G. Malbrán”, y posteriormente los resultados de su investigación.

ARTÍCULO 5º. En las publicaciones que se realicen con los resultados de la investigación deberá constar que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. La presente Disposición tendrá validez desde su registro hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al interesado. Cumplido, archivar.